

**Órgano Subsidiario de Ejecución****63<sup>er</sup> período de sesiones**

Belém, 10 a 15 de noviembre de 2025

Tema 19 del programa

**Asuntos relacionados con la Acción para  
el Empoderamiento Climático****Asuntos relacionados con la Acción para el  
Empoderamiento Climático****Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia****Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 63<sup>er</sup> período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup>, respectivamente.

**Proyecto de decisión -/CP.30 -/CMA.7****Asuntos relacionados con la Acción para el  
Empoderamiento Climático**

*La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* las decisiones 18/CP.26, 23/CP.27, 22/CMA.3 y 22/CMA.4,

*Recordando* también la decisión 1/CMA.5, en la que las Partes pusieron de relieve la importancia que reviste la Acción para el Empoderamiento Climático en la labor de empoderar a todos los miembros de la sociedad para que participen en la acción climática, así como de facilitar el examen de los resultados del primer balance mundial,

1. *Acogen con beneplácito* el Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático de 2025, que se celebró en el 62<sup>o</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución y se centró en dos de las esferas prioritarias del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, a saber, la coherencia de las políticas y la acción coordinada, y *hacen notar con aprecio* las comunicaciones recibidas de las Partes y de los interesados que no son Partes antes del Diálogo, que ayudaron a conformar el programa de este último y su formato interactivo;

2. *Toman nota* del informe resumido anual de la secretaría sobre los avances en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el



Empoderamiento Climático correspondiente a 2025<sup>1</sup>, en el que figura información sobre los avances realizados en la aplicación del plan de acción del programa de trabajo<sup>2</sup>;

3. *Reconocen con aprecio* las importantes contribuciones de los órganos constituidos de la Convención, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros interesados, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a los avances señalados en el informe que se menciona en el párrafo 2 *supra*;

4. *Deciden* que el Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático de 2026, que se celebrará en el 64º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2026), debería facilitar la presentación de aportaciones para orientar el examen de mitad de período del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, centrándose en la eficacia del programa de trabajo y en las carencias y necesidades que puedan haber surgido en relación con su aplicación, y para orientar cualquier debate sobre la mejora del programa de trabajo, según proceda<sup>3</sup>;

5. *Piden* al Órgano Subsidiario de Ejecución que organice un taller técnico interactivo, que se celebrará en el Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático de 2026, para un amplio abanico de participantes, incluidos representantes de las Partes, los órganos constituidos y los programas de trabajo de la Convención, y otros interesados, así como expertos y profesionales, con el fin de examinar los posibles elementos de un nuevo plan de acción del programa de trabajo;

6. *Invitan* a las Partes y a los interesados que no son Partes a que, a más tardar el 31 de marzo de 2026, presenten sus opiniones sobre las cuestiones que habrán de tratarse en el Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático de 2026 y en el taller técnico a que se hace referencia en los párrafos 4 y 5 *supra*, como parte de la solicitud de comunicaciones anuales sobre el Diálogo<sup>4</sup>, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>5</sup>;

7. *Toman nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 5 *supra*;

8. *Piden* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2025/14.

<sup>2</sup> Figura en el anexo de las decisiones 23/CP.27 y 22/CMA.4.

<sup>3</sup> Párr. 11 g) de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

<sup>4</sup> Párr. 8 de las decisiones 23/CP.27 y 22/CMA.4.

<sup>5</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.